

	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	DIR-SIG
		Versión 02
	RESOLUCION (140)	Serie 100-20-2
		Página 1 de 2

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal i), prevé dentro de las modalidades de selección, la Contratación Directa, para los contratos de arrendamiento.
2. Que el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, salvo las excepciones expresas.
3. Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista mediante contratación directa es el Arrendamiento y Adquisición de inmuebles a que se refiere el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11; De conformidad con la norma citada, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, requiere de un espacio físico, dotado de una caseta con torre y servicio de energía en el cerro de Palonegro, Vereda la Puente, jurisdicción del Municipio de Lebrija – Santander y espacio físico, dotado de una caseta con torre y servicio de energía, ubicado en el km 12 Conjunto Sausalito, vía Bucaramanga – Pamplona, para ubicar el sistema de repetición con enlace de microondas, para la instalación de una repetidora marca Motorola DGR6175, serial de transmisor y serial de receptor, dúplex, antena cuatro dipolo, dos brazos para antena y un kit de cable heliax de 1/2 de 25 metros con sus respectivos conectores, necesarios para la utilización de las frecuencias radioeléctricas asignadas a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por el Ministerio de Comunicaciones quedando de esta manera sustentada y justificada la necesidad de la contratación.
4. Que el objeto del contrato a celebrar es: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DOTADO DE CASETA CON TORRE Y SERVICIO DE ENERGIA, UBICADO EN EL CERRO PALONEGRO, VEREDA LA PUENTE JURISDICCION DE LEBRIJA PARA UBICAR SISTEMA DE REPETIDOR Y UN ESPACIO FISICO DOTADO DE CASETA CON TORRE Y SERVICIO DE ENERGIA UBICADO EN EL KM. 12 CONJUNTO SAUSALITO, VÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA, PARA UBICAR SISTEMA DE REPETIDOR CON ENLACE DE MICROONDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**
5. Que el valor del Contrato a celebrar corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$14.809.784 =) IVA INCLUIDO**, valor que cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 273-2021 de fecha 14 de abril de 2021, Rubro: Antena radio receptora N° 2.3.2.01.01.003.05.03.01, expedido por la Subdirección Financiera.
6. Que las obligaciones exigidas para la ejecución del contrato, están estipuladas en los estudios previos, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo, los cuales podrán ser consultados en la oficina de contratación segundo piso de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ubicada en el kilómetro 4 Vía a Girón.

Por lo anteriormente expuesto,



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN - TELEFONOS 6809966 Ext. 129 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		DIR-SIG
			Versión 02
	RESOLUCION (140)		Serie 100-20-2 Página 2 de 2

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Acoger y justificar para el presente contrato de arrendamiento, la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo estipulado en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal i), y en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.11, con **COMUNICACIONES DE SANTANDER SAS.** identificada con NIT. 890205950-2, cuyo objeto será: **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DOTADO DE CASETA CON TORRE Y SERVICIO DE ENERGIA, UBICADO EN EL CERRO PALONEGRO, VEREDA LA PUENTE JURISDICCIÓN DE LEBRIJA PARA UBICAR SISTEMA DE REPETIDOR Y UN ESPACIO FISICO DOTADO DE CASETA CON TORRE Y SERVICIO DE ENERGIA UBICADO EN EL KM. 12 CONJUNTO SAUSALITO, VÍA BUCARAMANGA – PAMPLONA, PARA UBICAR SISTEMA DE REPETIDOR CON ENLACE DE MICROONDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CONTROL DEL TRÁNSITO VEHICULAR, PEATONAL Y DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECO, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Que las condiciones y obligaciones que se exigirán para la ejecución del contrato se encuentran establecidas en los estudios y documentos previos.

ARTICULO CUARTO: Que, de conformidad con lo anterior, el ARRENDADOR deberá cumplir el objeto y obligaciones establecidas en el estudio previo de oportunidad y conveniencia, para así desarrollar correctamente el contrato de arrendamiento.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los

21 ABR 2021

Andrea Juliana Méndez Monsalve
ANDREA JULIANA MÉNDEZ MONSALVE
 Director General

Revisó aspectos Jurídicos: Claudia Lilia Contreras Gutiérrez – Asesora Contratación
 Projectó Aspectos Jurídicos: Jenny Andrea Clavijo Ch – Abogada CPS Contratación



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 129 FAX 809601
www.transitobucaramanga.gov.co